



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0257-M**

**Fechas de publicación 02, 03 y 04 de septiembre de 2025**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-007188	OFICIO-DMT-UPRT-2025-005986	1768033710001	HOSPITAL DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	No aplica



**TRAMITE No.** 2025-DMT-007188  
**ASUNTO:** OFICIO  
**CONTRIBUYENTE:** HOSPITAL DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO  
MAYOR  
**CEDULA / RUC:** 1768033710001

### OFICIO-DMT-UPRT-2025-005986

Señora  
**MUÑOZ SHUGULI PAULINA LUCIA**  
Presente. –

**Asunto:** Atención al trámite No. **2025-DMT-007188**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de fecha 05 de abril del 2022, la Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar al ingeniero José Javier Andrade Granizo, servidor municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: *“(…) d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto. (...)”*

En este sentido, en relación a su petición ingresada en esta Dirección, mediante tramite No. **2025-DMT-007188** de 01 de abril del 2025, en la cual menciona lo siguiente *“SOLICITUD DE CRUCE DE LA TRANSFERENCIA REALIZADA POR LAS ÓRDENES DE PAGO No. 49351078 POR USD 20,00 Y No. 50118567 POR USD 26,01 DE LA CUEBNTA No. 3245179104 A LA CUENTA CORRESPONDIENTE No. 01220024 A FIN DE LEGALIZAR EL PAGO DE REVISIÓN VEHÍCULAR”*, correspondiente al año 2025, al respecto informo:

El artículo 119 del Código Orgánico Tributario señala: *“La reclamación se presentará por escrito y contendrá:*

- 1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;*
- 2. El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso.*
- 3. La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare;*
- 4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;*
- 5. La petición o pretensión concreta que se formule; y,*
- 6. La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine.*

*A la reclamación se adjuntarán las pruebas de que se disponga o se solicitará la concesión de un plazo para el efecto”.*



El artículo 120 del Código Orgánico Tributario dispone: *“Salvo lo que se dispone en los artículos 78 y 79 de este Código, si la reclamación fuere obscura o no reuniere los requisitos establecidos en el artículo anterior, la autoridad administrativa receptora dispondrá que se la aclare o complete en el plazo de diez días; y, de no hacerlo se tendrá por no presentado el reclamo”* (énfasis agregado).

La Dirección Metropolitana Tributaria, mediante PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2025-000972, emitida y notificada el 05 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con el No. 2025-DMT-007188 ingresado por MUÑOZ SHUGULI PAULINA LUCIA en calidad de representante legal del HOSPITAL DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, dispuso que, en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, la compareciente, **ACLARE** su petición en relación a lo que solicita y los argumentos en que se fundamenta, cumpliendo lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 119 del Código Orgánico Tributario.

Cabe mencionar que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

Con fecha 7 de agosto de 2025, la peticionaria ingresa un anexo al trámite No. 2025-DMT-007188, con la siguiente documentación:

- Copia de oficio Nro. MSP-CZ9-HAIAM-DIR-2025-0171-O, de fecha 06 de agosto de 2025, suscrito por el Dr. Francisco José Rodríguez Lanfranco, el cual en su parte pertinente menciona *“se informa que dicho requerimiento concierne al oficio Nro. MSP-CZ9-HAIAM-DIR-2025-0082-o del 15 de abril de 2025 en el que la EOD 320-1429 Hospital de Atención Integral del Adulto Mayor envió a la Sra. Vanesa Rosera y la Ing. katya Castro Sevilla, Tesorera Metropolitana financiera solicitando se realice un cruce de la transferencia realizada por las órdenes de pago no. 49351078 por USD 20.00 y de la no. 50118567 por USD 26.01 de la cuenta no. 3245179104 a la cuenta corriente no. 01220024 pertenecientes a su institución a fin de legalizar el pago de revisión vehicular a los siguientes datos:  
Vehículo.  
Placa: PEI 8371  
Marca: MERCEDES BENZ  
Modelo: 315CDI AC 2.1 5P 4X2 TM DIESEL  
Chasis: WDB90XXXXX762662  
Año: 2013”*
- Copia de Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2025-1251-O, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz, el cual en su parte pertinente menciona *“Según lo expuesto, se ha procedido a revisar los movimientos bancarios del 05 y 06 de marzo de 2025, verificando que la transferencia interbancaria, si se encuentra acreditada en la cuenta corriente No. 3245179104 de Banco Pichincha a nombre del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, misma que al tratarse de una cuenta recolectora transitoria, el dinero se transfiere automáticamente a la cuenta corriente Nro. 1220024 que el Municipio de Quito mantiene en Banco Central del Ecuador”*
- Copia de oficio Nro. MSP-CZ9-HAIAM-DIR-2025-0082-O, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por Dra. Paulina Lucia Muñoz Shuguli.

Por lo anteriormente expuesto, y por cuanto la señora MUÑOZ SHUGULI PAULINA LUCIA, no cumplió con lo solicitado, pues no aclaró su requerimiento, y habiendo transcurrido el plazo señalado en la Providencia No. PROV-DMT-UPRT-2025-000972 de fecha 05 de agosto del 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Código Orgánico Tributario, se procede a calificar su petición como no presentada y se dispone el archivo del trámite.

Finalmente, se informa a la contribuyente que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2025-1251-O, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz, Tesorera Metropolitana, certifica que *“la transferencia interbancaria, si se encuentra acreditada en la cuenta corriente No. 3245179104 de Banco Pichincha a nombre del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, misma que al tratarse de una cuenta recolectora transitoria, el dinero se transfiere automáticamente a la cuenta corriente Nro. 1220024 que el Municipio de Quito mantiene en Banco Central del Ecuador”*

Particular que comunico para los fines consiguientes.



**NOTIFICAR** con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante MUÑOZ SHUGULI PAULINA LUCIA en calidad de representante legal del HOSPITAL DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: paulina.munoz@haiam.gob.ec con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el siguiente casillero judicial No. 1725204778, así como en la siguiente dirección, esto es en: Provincia: Pichincha Parroquia: Cotocollao Barrio: San Carlos Calle Principal: Ángel Ludeña No: OE7-113 Intersección: Pedro de Alvarado Referencia: A cinco cuadras del Hospital Pablo A. Suarez Teléfonos: 022291201/0981299576.

*Expediente físico contenido en 22 fojas*

**Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.**

Ing. José Javier Andrade Granizo.  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	<b>FIRMA</b>
<b>Elaborado Por</b>	



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.